

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116

## MADRID NÚMERO 13

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el EJECUCION 104/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IOAN PRIALA frente a GUNITADOS Y PISCINAS Q2A.Z SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de 15/1/19 cuya parte dispositiva dice:

**“DISPONGO:**

1º.- Declarar la extinción de la relación laboral en la fecha de esta resolución.

2º.- Condenar a la empresa GUNITADOS Y PISCINAS Q2A.Z S.L. a estar por la anterior declaración, así como a que abone a D. ION PRIALA la cantidad de 2.912,16 euros en concepto de indemnización y la de 29.231,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución.

3º.- No efectuar ningún pronunciamiento sobre el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

4º.- Notificar esta resolución al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos de la declaración en su caso de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2511-0000-64-0104-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

ANGEL JUAN ALONSO BOGGIERO.  
EL MAGISTRADO-JUEZ”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GUNITADOS Y PISCINAS Q2A.Z SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 enero 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.449/19)

